

Secretaria; 23 de junio de 2022

Señor juez, paso al despacho la sucesión con radicado 7042940890012018-00279-00, indicándole que en memorial de fecha 25 de abril de 2022, el profesional del derecho doctor ENYER BAUTISTA NUÑEZ HERNANDEZ, solicita se impulse el proceso de la referencia.

Sírvase a proveer

LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MAJAGUAL - SUCRE

Majagual, Sucre, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).
--

SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: PABLO ANAYA PALENCIA
CAUSANTE: CARLOS ANAYA AGUAS
RADICACION Nº 704294089001-2018-00279-00

En atención a la nota secretaria y del examen del expediente de la referencia se observa a folio 18 del expediente el oficio 1232012242-001150 de fecha 26 de febrero de 2019, emitido por la Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas Sincelejo (DIAN) en el cual se expresa en su aparte pertinente lo siguiente:

(...)

“Por medio de la presente me permito solicitarle informar el avalúo de los bienes catastral o comercial del causante y el certificado de defunción, para posteriormente esta División proceder a expedir el certificado donde consta que la DIAN, NO se hace parte en lo que a ella le corresponde, pudiendo de esta manera el Juzgado seguir con lo de su competencia.”

(...)

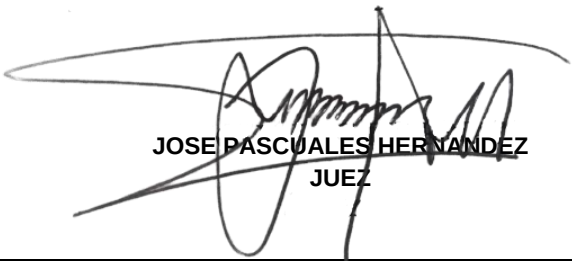
Siendo así las cosas, no consta en el expediente de marras actuación alguna que acredite el cumplimiento de la solicitud elevada por la entidad antes enunciada. Ello a juicio de esta sede judicial se torna indispensable para abrir el presente trámite a inventarios y avalúos, como quiera que posiblemente surja un pasivo en favor del estado.

Por lo anteriormente anotado se le requerirá al extremo demandante para que adjunte al trámite de la referencia la constancia de paz y salvo emitida por la Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas Sincelejo (DIAN) o en su defecto el correspondiente acuerdo de pago.

Por lo brevemente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- REQUERIR al extremo demandante para que adjunte al trámite de la referencia la constancia de paz y salvo emitida por la Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas Sincelejo (DIAN) o en su defecto el correspondiente acuerdo de pago. Por secretaria ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE PASCUALES HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **470fc4d36f050df327b421705428c74c416e3efb5f4a2c35afb64c9ed8b194cd**

Documento generado en 23/06/2022 05:07:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>